



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ.

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – LESIVIDAD
DEMANDANTE: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION
DEMANDADO: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION
RADICADO: 05001-23-33-000-2013-00128-00.

TEMA: traslado de solicitud de medida cautelar.

De la **SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR** deprecada por la apoderada de CAJANAL EICE EN LIQUIDACION obrante a folios 668, se da traslado a la señora MARÍA PATRICIA LEBRUN DE MEDINA por el término de **CINCO (5) DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO